



DIRECTIVA N° 016 -2017-GRA/GREA-DGP-TOE/PE

ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERU

I.- FINALIDAD:

Normar los procedimientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a realizar con motivo de las celebraciones del 196° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, con la participación de las instituciones educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa que rendirán homenaje a nuestra Patria.

II.- OBJETIVOS:

2.1 GENERAL:

Establecer orientaciones y criterios con la finalidad de fortalecer la conciencia cívica y patriótica, a través de la participación en la celebración de las Fiestas Patrias, valorando y difundiendo la historia, las tradiciones y costumbres de las diferentes regiones de nuestro País, así como la defensa de nuestros derechos garantizando el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, así como el orden necesario para el desarrollo de los diferentes procesos pedagógicos.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1 Fortalecer la educación, cívica y patriótica, que permita en los estudiantes de la Educación Básica, el desarrollo de su identidad y pertenencia nacional, su espíritu cívico y su conciencia histórico nacional.
- 2.2.2 Destacar la importancia de la libertad, como experiencia Personal, Familiar y Nacional.
- 2.2.3 Promover la reflexión sobre el significado de nuestra independencia, en el contexto actual de afirmación democrática para que facilite en los estudiantes y comunidad educativa la consolidación de los valores cívicos patrióticos, principio de ciudadanía, independencia y libertad, así como el amor y respeto por los símbolos, héroes, y culturas de nuestra patria.
- 2.2.4 Participar fraternal y sinceramente en las diversas actividades programadas, en el marco de una sólida formación integral de los estudiantes de las instituciones y programas de la Educación Básica.



III.- BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial su Reglamento D.S. 004-2013-ED y sus Modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Que aprueba la Ley General de Educación.
- 3.5 Ley N° 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.6 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones públicas del nivel de educación secundaria"
- 3.8 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 28961, N° 28968 y N° 29053.
- 3.9 Ordenanza Regional N° 010- Arequipa, Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa.



- 3.10 Resolución Vice Ministerial N° 0022-2007-ED, Que Aprueba las Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica.
- 3.11 Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 3.12 Ordenanza Regional N° 175-AREQUIPA. Implementación de Acciones y Medidas de Protección para Reducir los Impactos Negativos de la Radiación Ultravioleta.
- 3.13 Ley N° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú.
- 3.14 Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 3.15 R.M. N° 627-2016-MINEDU, Que Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

IV.- ALCANCES:

- 4.1 Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 4.3 Instituciones y programas educativos de todos los niveles y modalidades del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 4.4 Municipios Distritales y Provinciales de la Región Arequipa.

V.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Se promoverá la organización de actividades formativas que resalten el significado, valores y necesidades de la democracia, justicia, equidad, libertad, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional y su aspiración para el futuro, así como su compromiso personal con la sociedad. Las cuales se ejecutaran como parte del proceso de mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, en horas efectivas de trabajo curricular y que promueva y fortalezca el espíritu patriótico.
- 5.2 Las Celebraciones por la Conmemoración del 196 Aniversario Patrio se podrán realizar a además, través de actividades **artístico-culturales** (pasacalles, festivales de música, retretas y danza) festivales gastronómicos, concursos, etc.) **actividades de Proyección comunitaria** (acciones de solidaridad, servicio a la comunidad, etc.) **actividades deportivas y recreativas** (gymkana, Juegos Tradicionales y autóctonos, etc.), actividades académicas (visitas a museos o lugares turísticos de la comunidad, elaboración de reseñas, ensayos, etc.) y desfiles escolares.
- 5.3 Las celebraciones bajo la modalidad que se realicen, deben promover el espíritu festivo, el sentido de pertenencia y la integración social.
- 5.4 El Planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades conmemorativas se efectúa en dos niveles:
 - a) La institución educativa
 - b) La Comunidad Educativa Local.
- 5.5 La Gerencia Regional de Educación así como las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), son los responsables del programa de celebraciones en sus respectivas jurisdicciones para ello coordinarán con los Gobiernos locales y/o organizaciones de la Sociedad Civil. Como parte de las actividades por el Aniversario Patrio organizaran Retretas de Bandas Escolares de Música en cada una de los distritos del ámbito de su jurisdicción.
- 5.6 Las instituciones educativas, con la participación activa de los estudiantes, profesores y padres de familia formularán sugerencias de actividades a las Municipalidades y a las instancias de Gestión Educativa descentralizada.





- 5.7 Cada Institución educativa es responsable del programa interno de celebraciones. Los estudiantes podrán participar organizados por salones o círculos de interés, talleres de trabajo, clubes, Municipios escolares o grupos expresamente formados con motivo de la celebración patria.
- 5.8 Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase excepto cuando se trate de actividades de carácter académico o que formen parte de los objetivos de una o más áreas curriculares, Pueden utilizar momentos fuera de la jornada escolar y los días sábados.
- 5.9 La organización de las actividades se realizarán evitando gastos innecesarios, que afecten la economía familiar.

6 DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 Actividades Artísticas - Culturales:

- 1) Las instituciones educativas deberán realizar actividades que promuevan la apreciación artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía, productos locales, etc.
- 2) Estas actividades podrán presentarse al interior de los locales de las instituciones educativas o fuera de ellas, como pasacalles, corsos, debidamente coordinadas con las autoridades correspondientes.
- 3) Así mismo se podrán realizar otras actividades como:
- 4) Visitas a museos, lugares turísticos e históricos y naturales para valorar el patrimonio natural y cultural de nuestro país.
- 5) Promover el respeto y reconocimiento de la diversidad nacional, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional, sus aspiraciones para el futuro, así como su compromiso personal con la sociedad.
- 6) Desarrollar acciones que promuevan el respeto de los símbolos patrios en el marco de una conciencia cívica y de amor a la patria.
- 7) Promover en cada celebración el espíritu festivo, sentido de pertenencia y la integración social.

6.2 Desfiles Escolares:

- a) Las instituciones educativas podrán participar, libre y voluntariamente, en los desfiles escolares en los casos siguientes:
 - ✓ Cuando sean convocados por los Municipios, Gobiernos Regionales e instituciones tutelares, los que deben realizarse siempre en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa correspondiente o Gerencia Regional de Educación.
 - ✓ En Fiestas Patrias, día de la institución educativa, aniversario de la comunidad u otra celebración trascendental que merezca esta acción, que no afecte el desarrollo de las horas efectivas.
 - ✓ Los ensayos se deben realizar fuera de la jornada escolar, por ningún motivo se perderán horas de clase (Compromiso 3: Cumplimiento de la Calendarización Planificada por la Institución Educativa). Bajo responsabilidad de la UGEL e instituciones educativas.
 - ✓ Está prohibido el uso de prendas militares, armas, réplicas de las mismas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento.





- ✓ El saludo de los estudiantes y escoltas, a las autoridades, profesores y visitantes en general se realiza con respeto cívico, utilizando expresiones y formas a la vida civil y ciudadana.
- ✓ Se exceptúan de esta prohibición a los colegios militares, que tienen como uno de sus objetivos la formación militar.
- ✓ El uso del sombrero institucional de ala ancha es obligatorio, la institución educativa que sus estudiantes y docentes no porten sombrero, recibirán amonestación verbal y escrita de la UGEL correspondiente.
- ✓ Los estudiantes no deben ser expuestos directamente a la radiación solar entre las 10.00 y 16.00 horas, aun con sombreros. Por lo que se recomienda prever toldos para los emplazamientos. (Ordenanza Regional N° 175 - AREQUIPA)

6.3 Actividades de Proyección Comunitaria

- Las actividades de Proyección comunitaria son acciones que las instituciones educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales.
- Algunas de las actividades que sugieren son: ornato, limpieza ecológica, actividades de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados en hospicios, asentamientos humanos, albergues, etc.

6.4 En el nivel de Educación Inicial y los primeros ciclos de Educación Primaria de Educación Básica Regular, la aplicación de la presente norma deberá tomar en cuenta las características específicas del nivel. Sugiriendo se realicen otras actividades que conlleven a la protección y seguridad de los niños y niñas.

6.5 Las Unidades de Gestión Educativa son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades para la celebración de las Fiestas Patrias - 2017 en su ámbito, adecuando las disposiciones de la presente directiva en coordinación con los gobiernos locales.

6.6 Las Unidades de Gestión Educativa Local (Arequipa Norte y Arequipa Sur) coordinarán las actividades dispuestas en la presente directiva con el Equipo de Tutoría y Promoción Escolar de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

6.7 Los Directores de las UGELs de provincias, conformarán una comisión integrada por: el Director de Gestión Pedagógica, Especialista y/o Asistente en Servicio de Educación y Cultura de la UGEL, Especialistas del Área de Ciencias Sociales y el Director de la Institución Educativa más representativa de su jurisdicción.

6.8 Los Directores de las UGEL Norte y Sur conformarán su comisión de Fiestas Patrias con los siguientes integrantes: Director de Gestión Pedagógica, Especialista y/o asistente de cultura y deporte, Especialistas del Área de Ciencias Sociales, un Director por cada Distrito de su ámbito, con características de liderazgo, compromiso, capacidad de gestión y trabajo en equipo.

6.9 Las Instituciones Educativas polidocentes completas, conformarán una comisión integrada por: Director de la I.E., Coordinador de Tutoría, docente responsable de la Convivencia y Disciplina Escolar Democrática, docentes del área de ciencias sociales, docente del área de educación artística, docentes responsable del área de educación para el trabajo. Alcalde y/o alcaldesa escolar y regidor (a) de educación cultura y deporte para determinar las actividades a realizar por Fiestas Patrias.

6.10 Las Instituciones Educativas polidocente multigrado y unidocente conformarán una comisión integrado por el Director de la I.E. y el Municipio Escolar, para determinar las actividades a realizar por Fiestas Patrias en su comunidad.

6.11 Izamiento del Pabellón Nacional,

Las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Arequipa, deberán conformar Equipos Multidisciplinarios con las Autoridades de sus jurisdicciones (Fuerzas Armadas, Policiales y





Autoridades), así como coordinar con los Directores de las instituciones educativas Públicas y Privadas de sus ámbitos jurisdiccionales con la finalidad de participar en los Izamientos del Pabellón Nacional obligatoriamente los días lunes de acuerdo al siguiente detalle:

- Izamiento del Pabellón Nacional
- Himno Nacional del Perú.
- Izamiento de la Bandera de Arequipa.
- Himno de Arequipa

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1 Los desfiles Cívicos Escolares por Fiestas Patrias en la Región Arequipa, en los Distritos y Provincias, se desarrollaran del 17 al 28 de Julio del presente año, precisando que en la localidad de Arequipa deben de realizarse entre el 17 y 24 de julio, incluida estas fechas las organizadas por las Unidades de Gestión Educativa Local Arequipa Norte y Arequipa Sur, todos los estudiantes y docentes deben portar la Escarapela Bicolor de tela, durante todo el mes de julio.

7.2 Las Municipalidades se encargarán de la organización y ejecución de los Desfiles Cívicos Escolares en coordinación y apoyo de las Unidades de Gestión Educativas Locales, así mismo podrán reconocer mediante gallardetes a las instituciones ganadoras en dichos desfiles, para lo cual las instituciones educativas participantes desfilarán con eficiencia e identificación cívico patriótica, los mismos que deberán vestir el uniforme de la institución educativa, sin ningún aditamento, no portarán armas de fuego o similares, cascos, boinas, escarpines, borceguetes, correajes y otros. Al pasar por la tribuna Oficial no realizarán despliegues, gestos o saludos que desnaturalicen el paso de la marcha.

- ✓ El alineamiento de la delegación de cada institución educativa debe ser:
 - 1) Pancarta de la Institución Educativa 1.00 x 0.50 cm. (fondo blanco letras negras)
 - 2) Escolta Pabellón Nacional (6 integrantes)
 - 3) Estado Mayor (3 Brigadieres)
 - 4) Brigadier de Compañía (1)
 - 5) Compañía de Formación (60 integrantes - seis columnas de 10 filas)
Considerando 5 metros de distancia hasta el brigadier de compañía el cual debe tener 3 metros a la compañía de formación.
 - 6) Banda de Música (opcional)
 - 7) Bandera Institucional portada por 12 docentes (opcional).

7.3 En forma oportuna se comunicara a las dos instituciones campeonas en cada una de las UGEL Arequipa Norte y Arequipa Sur, para su participación en la Parada Militar organizada por la III Región Militar, en la avenida Independencia del Distrito de Arequipa, para lo cual las UGEL correspondientes deben acreditar a sus instituciones campeonas hasta el 24 de julio a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

- El uso del sombrero de ala ancha, como parte del uniforme es obligatorio, para todas las instituciones educativas que participaran en los desfiles, bajo responsabilidad.
- En la provincia de Arequipa la Municipalidad Provincial de Arequipa organizará y ejecutará el Desfile Cívico Escolar con la participación de las instituciones educativas que se encuentren dentro de su jurisdicción, en coordinación con la UGEL correspondiente.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - TOE/PE

- Las Unidades de Gestión Educativa Local, (Arequipa Norte, Arequipa Sur) acreditarán hasta el lunes 24 de julio a dos instituciones educativas de los primeros puestos (hombres, mixtos y/o mujeres) ganadores en su jurisdicción y del nivel secundario los mismos que deberán ser estudiantes del cuarto y quinto año respectivamente en la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, quienes participarán en el Desfile Cívico Militar que estará a cargo de la Tercera Región Militar del Sur.

- 7.4 En la planificación y participación en las actividades por Fiestas Patrias se debe considerar el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje, planificadas en la calendarización de la institución educativa, así como la asistencia y fin de jornadas laborales de los profesores.
- 7.5 La UGEL emitirá el informe consolidado a la Gerencia Regional de Educación hasta 10 días hábiles de culminada la actividad.
- 7.6 El Equipo de Tutoría y Promoción Escolar, elaborará el informe consolidado Regional y lo elevará al Despacho Gerencial de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa a los 15 días hábiles de culminada la actividad.
- 7.7 Los docentes y demás personal de las instituciones educativas que contribuyan con su tiempo y esfuerzo, fuera del horario de clases, deberán ser reconocidos por las instancias correspondientes previos informes.



Arequipa, julio 2017.



MG. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GAR/GREA
WJLG/DGP
MPS/D-DGP